



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

VISTO el pedido efectuado por el ingeniero Raúl Agustín SACK, Secretario de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

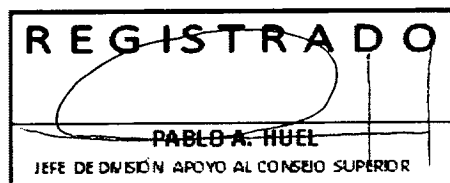
Que el Artículo 30 del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Raúl Agustín SACK, Secretario del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con una dedicación y media simple.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

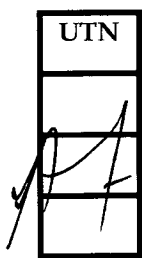
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

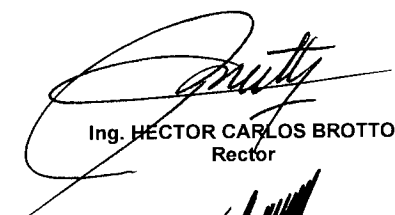
RESUELVE:

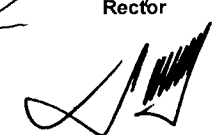
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Raúl Agustín SACK, Secretario del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional, en el cargo de profesor titular concursado con una dedicación y media simple, en la asignatura Economía, del Departamento Materias Básicas de la Facultad Regional Buenos Aires de esta Universidad, a partir del 29 de diciembre de 2013 y hasta tanto continúe cumpliendo las funciones antes mencionadas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2313/2014




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior